

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



ANA A. MONTANEZ FALCON
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADA

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0063

ASUNTO: Vista Administrativa

ORDEN

El 10 de febrero de 2022, la Querellante presento escrito solicitando cierre del caso por entender que el remedio provisto por LUMA Energy era satisfactorio.

Como tal, se **ORDENA** a LUMA Energy a expresarse sobre la solicitud de desistimiento presentada por la Querellante en un término de cinco (5) días.

Notifíquese y publíquese.

Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón
Oficial Examinador

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó el Oficial Examinador en este caso el Lcdo. Dennis Seilhamer Anadón el 16 de febrero de 2022. Certifico además que hoy, 16 de febrero de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0063 y he enviado copia de la misma: juan.mendez@lumapr.com y a hcelso66@gmail.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA Energy Servco, LLC
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero
PO Box 364267
San Juan, PR 00936-4267

**Ana Montañez P/C Héctor C. Ortíz
Montañez**
Urb. Vista Bella
Q 11 Calle Reno
Bayamón, PR 00956-4824

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 16 de febrero de 2022.

Sonia M. Seda Gaztambide
Secretaria